

SELO 4º  
40. MRS.

ANNO DE  
1824

HISP. ET IND. R. FER. VIII. G.

Juan Jose Guerrero Escribano de S. M. pu. y del Anual de una Villa  
de Caravaca, y encargado en el despacho de los negocios del Ayunta-  
miento A. de la misma, doy fé: Que la Cabera del acta celebrada  
en este dia, proposicion suutada por el Sr. D. Benito Mair. Carrasco,  
Regidor, Acordado del mismo Ayuntamiento. <sup>to</sup> virtud sobre ella y pie  
a la letra dicen asi—

En la Villa de Caravaca a primero de Abril de mil ochocientos  
Veinte y Cuatro, los Sres. q. componen este Ayuntamiento, juntos en  
sus Salas capitulares p. tratar las cosas concernientes al mejor  
servicio del Rey Nros. Señores y beneficio de este comun trataron  
y acordaron lo siguiente—

Por el Sr. D. Benito Mair. Carrasco se dixo: Que el estado de  
entorpecimiento y casi completa paralización en q. se halla el  
curso de los muchos y graves negocios q. tocan a este Ayuntam.  
Manifiestan abramente su atencion; y el exponete vicio del celo  
q. le caracteriza por el mejor servicio del Rey, considerand  
animados de los mismos sentimientos a todos los <sup>to</sup> Regidore  
tares, no puede dejar de hacer presente los qualisimos per-  
juicios q. se originan a la causa pu. <sup>ca</sup> por un entorpecim.  
tan criminal, y el golpe fatal que amenara a toda la pobla-  
cion, como lo tiene manifestado repetidas veces desde que  
se verificó la suspension del Sr. D. Jose Galindo y Guirao,  
pues sin q. sea bisto ofender la conducta del actual D.  
Juan Jose Guerrero, este por su avanzada edad y circunstan-  
cias como igualmente ser el **Viceo** Escribano q. se halla desem-  
penando con todos los negocios del Juzgado A., no puede  
menos el celo y deseos de este Ayuntamiento. En tan critica y  
circunstancia, se hace sumamente indispensable que—